

5713/6 656

RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

AUDIENCIA PROVINCIAL DE ZARAGOZA

Expediente núm. 4704
contra Felix Marcein Burillo

de Lecina (Zaragoza)

Juez Instructor de Nº 2
Se inició el expediente en 29 de 11 de 1943
Fallado en _____ de _____ de 19_____
Remitido para ejecución al Juzgado en _____ de _____ de 19_____



(1)

AUDITORIA DE GUERRA
DE LA
5.ª REGION MILITAR

~~Excmo~~ Sr.

Causa núm. 5882-39
Contra Felix Maran
Benito

R.º n.º 613

Tengo el honor de remitir a V. E. testimonio deducido de la causa anotada al margen a los efectos que procedan.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Zaragoza a 27 de Febrero
de 1941

EL AUDITOR,

E
U

Quasaplan
qu

~~EXCMO.~~ SR. PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE Zaragoza

2

DILIGENCIA.—La pongo yo el Secretario para hacer constar se ha recibido el testimonio de la sentencia recaída en el sumarísimo de urgencia n.º 5887 del año 1939 contra José María Murillo por delito de suicidio o la rebelión del que paso a dar cuenta al Tribunal Provincial.—Certifico.
Zaragoza a 31 de marzo de 1943.

Señores del Tribunal de lo Criminal de Zaragoza

PROVIDENCIA.—Zaragoza a 31 de marzo de 1943.

Señores

Dada cuenta del testimonio a que hace referencia la anterior diligencia, pase al Excmo. Sr. Fiscal para que informe si procede o no iniciar expediente por este Tribunal.

Lo acordaron los Señores del Tribunal y firma el Señor Presidente de que certifico.

Reja de
Zaragoza

Reja

Reja

DILIGENCIA.—Seguidamente se cumple lo mandado.—Certifico.

Señores del Tribunal de lo Criminal de Zaragoza

El Señor don que precede en estos
expedientes

Zaragoza 28 abril 1943

Secho de la Puente

Por confirmación

Diligencia. - Devuelto de Fiscalia hoy 11 Mayo 1943. -

Bertoso

[Signature]

Provisoria. - Zaragoza once Mayo mil novecientos
cuarenta y tres.

Señores

Villor

Zepeda

Barrera

Pase al Teniente

[Signature]

Seguidamente se cumple lo mandado. Bertoso

[Signature]

PROVIDENCIA.—Zaragoza a 29 de Noviembre de mil novecientos cuarenta y tres.

Señores

Millanuelo
Feraola
Barroeta

Visto el informe del Excmo. Sr. Fiscal, remítase el testimonio a que hace referencia, el Juez de Instrucción de N.º 2 para que proceda a instruir conforme a lo preceptuado en el artículo 44 y concordantes especialmente el 53 de la Ley de 9 de Febrero de 1939, ordenándole acuse inmediatamente recibo.

Lo acordaron los Señores del Tribunal y firma el Señor Presidente de que certifico

[Handwritten signature]

DILIGENCIA.—Seguidamente se cumple lo mandado.—Certifico *[Handwritten signature]*

Don Agustín María Sierra Pomares, Licenciado en Derecho, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Zaragoza;

CERTIFICO: Que con fecha 20 de abril último, se ha recibido un telegrama del tenor literal siguiente:

«Agza Madrid 19/054 235 18 2030 = Presidente Tribunal Nacional Responsabilidades Políticas al Presidente Audiencia Provincial = Intereso remita urgentemente a esta Presidencia en paquetes correo certificado expedientes responsabilidades políticas pendientes resolución esa Audiencia cualquiera que sea estado tramitación salvo aquellos que hayan sido resueltos por sentencia o sobreseimiento. Cada paquete acompañará relación duplicada de los expedientes que contenga con expresión de nombres de los encartados y fecha del envío autorizada relación por el Secretario y visada por V. I. Encarezco V. I. urgente servicio al que dará preferencia debiendo hallarse terminado plazo inferior treinta días rogándole acuse recibo telegráfico inmediatamente que reciba este despacho».

Así mismo certifico que por providencia a ese despacho telegráfico recaída con fecha 20 de abril último, se ha mandado que, con testimonio literal del preinserto telegrama, se dé cuenta con cada expediente de los que por dicha orden han de remitirse al Tribunal Nacional de Responsabilidades políticas.

Y siendo uno de los expedientes afectados por la expresada orden, *rollo n.º 4704, contra Felix Pascen Hurillo contra Lección* con el anterior testimonio y el expresado expediente, paso a dar cuenta a la Sala certifico.

Zaragoza a 16 de mayo de 1945.

Providencia

Señores:

Millaruelo. - Presidente

Tejada

Barroeta } Magistrados

Agustín María Sierra

Zaragoza a 16 de mayo de 1945.

El expediente indicado en la anterior, comprendiéndolo en la oportuna relación que por duplicado se expedirá, quedando otro ejemplar de la relación en justificación del envío unido al cumplimiento de la orden telegráfica, remitase como en ella se manda al Tribunal Nacional de Responsabilidades políticas en paquete certificado.

Lo acuerdan los señores anotados al margen y lo rubrica el Sr. Presidente certifico.

Agustín María Sierra



P 10-2-4

4-10

RESPONSABILIDADES POLITICAS

Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción

Número UNO

DE

ZARAGOZA

Expte, nº 4704 del Tribunal.

Numº, 68 de este Juzgado.

68

CONTRA

Felix Marcen Murillo

*(Zaragoza -
M. Ara 8)*

Leciana

Secretaria del Sr. Celvo.



RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

AUDIENCIA PROVINCIAL

ZARAGOZA

292

1

Exp. 4904



Remito a V. S. el testimonio de la sentencia recaída en el sumarísimo de urgencia n.º 5887-39 contra Felix Marcen Murillo por delito de auxilio a la rebelión a fin de que de conformidad con los artículos 44 y 53 de la Ley de 9 de Febrero de 1939 concordantes de ella y de la Ley de 19 de Febrero de 1942 proceda a incoar el oportuno expediente.

Sírvase V. S. acusar recibo.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Zaragoza 29 de Noviembre de 1943.


El Presidente,

[Firma manuscrita]

Sr. Juez de Instrucción de Nº 2

Al 35 NOTIFICACION.-

Y para que conste y a efectos de su remisión al *tribunal Regional de Responsabilidades de Zaragoza* extiendo el presente que concuerda con su original el que me remito de orden y visado por S.S. en Zaragoza a *diez y nueve de Febrero* de mil novecientos cuarenta.- *y mo.*

Vº Bº
El J. oyt.


Julián Rosales

28-2-41

R 3818

PROVIDENCIA JUEZ ! Zaragoza a ocho de Enero de mil novecientos cuarenta y cuatro.
SR VICENTE TUTOR !
=====!

Dada cuenta con la anterior comunicacion y testimonio que con la misma se acompaña; registrese su entrada en este Juzgado; acusese recibo a la Superioridad, y para cumplimiento de lo que en aquella se ordena llevese a efecto lo ordenado por la Superioridad, en el articulo 48, 49 al 53 de la Ley de 9 de Febrero de 1939, librandose para ello los despachos necesarios.

Lo mando y firma S.S., doy fe.

E/.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Nota/ Se cumplió lo mandado, doy fe.
[Handwritten signature]

(4)

PROVIDENCIA JUEZ) Zaragoza a tres de Marzo de
Sr. Garcia-Rodrigo) mil novecientos cuarenta y cuatro,

Habiéndose repartido a este Juzgado el presente expediente, reclámense los informes a que se refiere el art.º 53 de la Ley de 9 de Febrero 1939, en relación con el art.º 8.º de la de 19 Febrero 1942, haciéndose, además, al inculpa do las prevenciones mencionadas en dicho art.º 53, a cuyo efecto librese carta-orden al Juzgado municipal de Escuzena

[Handwritten signature]

En esta forma SS.ª doy fe. =

[Handwritten signature]

DILIGENCIA Se cumple lo mandado. doy fe =

Adjunto tengo el honor de devolver a V.S. la documentación referente al encartado Felix Marcen Murillo, ya que no se puede despachar la misma por este Municipal por residir el mismo en Zaragoza Calle de Miguel de Ara No 8, 40 principal.

Dios guarde a V.S. muchos años.
Lecinenay a 10 de Abril de 1.944.

El Juez Municipal,

Sebastián Montesa



M.I. Sr. Juez de Instrucción del Juzgado No UNO.

ZARAGOZA.

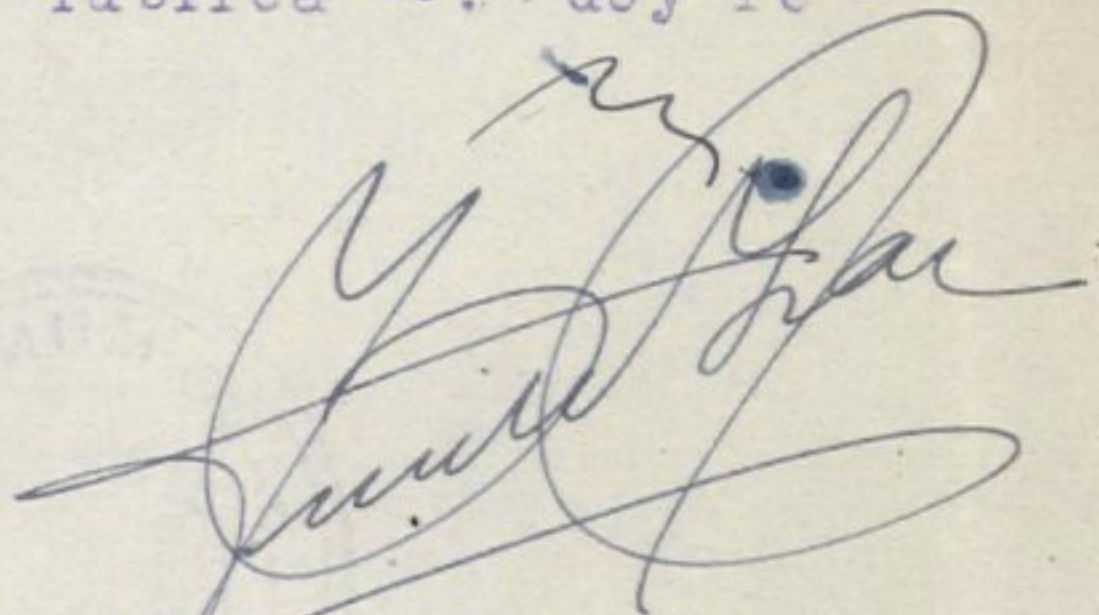
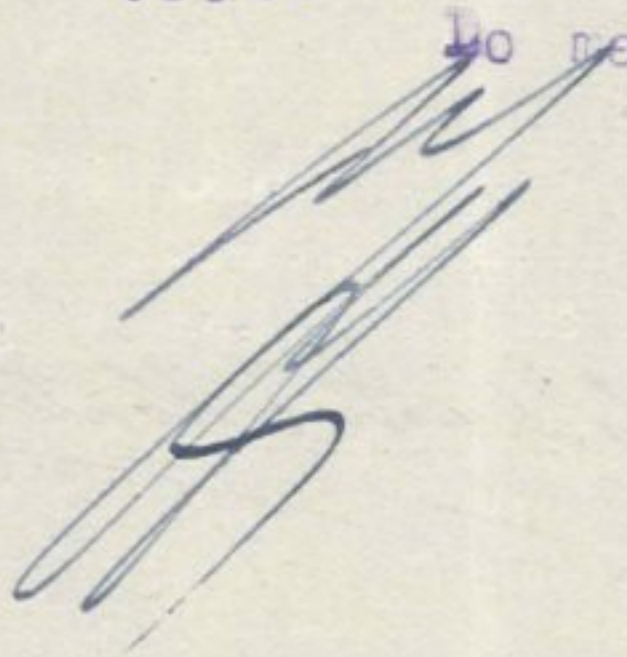
PROVIDENCIA JUEZ
Sr. Garcia-Rodrigo)

Zaragoza á doce Abril mil
novecientos cuarenta y cua-
tro.

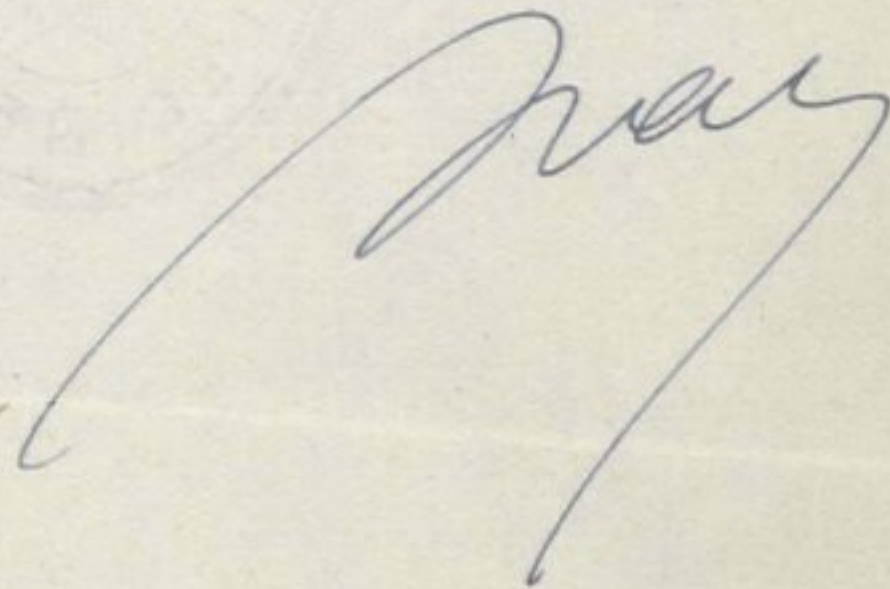
El anterior oficio únase a este expe-
diente; remítase de nuevo la carta-orden al
Juzgado Municipal de Lecinena para que se
practiquen las diligencias acordadas excepto
la de hacer al expedientado las prevenciones
que determina la Ley, citándosele a tal fin
ante este Juzgado, é interesándose informe
sobre su situación económica de los Sres. Je-
fe Superior de Policía, Alcaldia y Delegacion
Provincial de Informacion de F.E.T. y de las
JONS.

Lo manda y rubrica SS. a doy fé =

R.



DILIGENCIA = Se cumple lo mandado. doy fé =



6

DILIGENCIA = Para hacer constar que comparece el padre del inculpado y manifiesta: que este se halla en el Batallón num. 95. de Trabajadores, 4.ª Compañía - Guadarrama - Madrid, doy fé = Zaragoza á quince Abril mil novecientos cuarenta y cuatro.

May

PROVIDENCIA JUEZ) Zaragoza á quince Abril mil novecientos cuarenta y
Sr. Garcia-Rodrigo) cuatro.

Dirijase exhorto al Juzgado de Instrucción de El Escorial, para que se hagan al expedientado las prevenciones de ley.

R.

[Handwritten signature]

Lo manda y rubrica S.ª doy fé =

[Large handwritten signature]

DILIGENCIA = Se cumple lo mandado, doy fé =

(7)

DILIGENCIA = Acredito por la presente que en el Boletín Oficial de esta provincia correspondiente al día 10 de febrero 1944 y bajo el num. 198 en la página 211 aparece inserto el edicto acordado publicar en este expediente.

Zaragoza 22 de abril de 1944.

May

DILIGENCIA = Acredito por la presente que en el Boletín Oficial del Estado correspondiente al día 4 de *actua* y bajo el num. 23104 en la página 3864 aparece inserto el edicto acordado publicar en este expediente.

Zaragoza 19 de Octubre de 1944.

May



8

ALCALDIA

DE LA

S. H. E INMORTAL CIUDAD

DE

ZARAGOZA

1392

En constatación a su oficio fecha 12 de abril de 1944, nº 68, le manifiesto que de las averiguaciones practicadas resulta que FELIX MARCEN MURILLO de 26 años, soltero, natural de Lecinena, con unos 5 años de residencia en Zaragoza, no se le conocen bienes de fortuna de ninguna clase.

En la actualidad se halla cumpliendo el servicio Militar en el 95 batallón de soldados trabajadores de guarnición en Guadarrama (Madrid). El padre vive de su jornal como vigilante de obras al servicio del contratista don Manuel Escosa, ganando 11,50 pts, diarias; teniendo nueve hijos de ambos sexos. Los cuatro mayores, incluido el Felix, en el Ejército; una sirviendo en calidad de doméstica y los 4 pequeños internados en el Hogar Pignatelli.

Y que el jornal medio de un bracero en la localidad asciende en el presente año a 10,70 pts.

Dios le guarde muchos años.

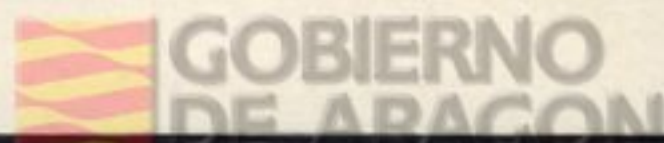
Zaragoza 1 de mayo de 1944

Francisco Caballero



Ilmo. Sr. Juez del Juzgado de Instrucción Nº UNO (RESPONSABILIDADES POLITICAS)

CIUDAD



C/P



19

JEFATURA SUPERIOR DE POLICIA
ZARAGOZA

Ref. SECRETARIA.

Núm. 15462.

En contestación a lo interesado en su oficio de fecha 12 del actual, relativo a expediente de responsabilidades políticas nº 68, tengo el honor de participar a V.S. que de la información practicada relativa a FELIX MARCEN MURILLO, de 25 años, soltero, peón, natural de Lecifena, hijo de Cipriano y Fermina, domiciliado en Miguel de Ara nº 8-4º, pral. resulta:

Que antes del G.M.N. se le desconocían en ésta ciudad, bienes de su propiedad pues residía en el pueblo de su naturaleza. Hace seis años que no vive con su familia y en la actualidad está en un Batallón de Trabajadores. Tiene cuatro hermanos en el Hospicio, Carmen de 15 años, Antonio de 13, Pedro de 10 y Pilar de 8, otros dos en el Servicio Militar, Isidro y José y una hermana sirviendo Julia. Su padre está hospedado en Miguel de Ara nº 8, y empleado en una obra de vigilante.

Se le desconocen en ésta capital bienes de su propiedad.

Dios guarde a V.S. muchos años
Zaragoza, 20 de abril de 1.944

EL JEFE SUPERIOR

P. D.

EL SECRETARIO GENERAL,

Al contestar cítese número y referencia.

27995

OCIAOYFELEZ



SEÑOR JUEZ DE INSTRUCCION DEL NUMERO UNO.-

PLAZA

=====

Extdo No 80
1944 (10)

DON Carlos-Maria Garcia-Rodrigo y de Madrazo, Magistrado
Juez de Instrucción núm. UNO de la Ciudad de
Zaragoza.

Al de igual clase de EL ESCORIAL

atentamente saludo y
participo: Que en este Juzgado se instruye
expediente de responsabilidades políticas num. 68
contra FELIX MARCEN MURILLO, de 24 años, natural de
Leciñena, que se halla en el Batallón 95 de Trabaja-
dores. 4ª Compañía. Guaderrama.

en el cual he acordado dirigir a V.S. el pre-
sente por el que en nombre del Estado Español
le exhorto y requiero y en el mio le ruego
que, recibido, se sirva aceptarlo, acusarme
RECIBO y practicar las diligencias que se di-
rán, pues en hacerlo así administrará justi-
cia, obligándome yo a lo propio en casos aná-
logos.

== DILIGENCIAS QUE SE INTERESAN ==

Se hagan a dicho expediente las prevenciones
3.ª, 4.ª y 5.ª del art. 49 de la Ley de Responsabi-
lidades Políticas, con entrega del impreso que se
que la relación jurada de bienes e ingre-
sos, que percibe y que presentará dicho individuo en
el plazo de 8 días (cuyo impreso también se adjunta)
se una a este exhorto.



D a -

do en Zaragoza á quince Abril mil novecientos
cuarenta y cuatro.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

11

videncia del Juez } San Lorenzo de El Escorial, a diez y siete
Señor Martin de Hijas } de abril de mil novecientos
cuarenta y cuatro .

Se acepta con la cualidad ordinaria de sin perjuicio el precedente exhorto del que se acusará recibo; practíquense las diligencias que en el mismo se interesan y para ello remitase original al Juzgado Municipal de Guadarrama el que cumplido lo devolviera, a esta Superioridad .

y devuélvase al exhortante dejando nota.

Lo acordó y firma S. S., doy fe.

6/ *Martin de Hijas*


Diligencia: *Enseguida se acusa recibo, y se cumpl lo mandado doy fe.*

[Handwritten signature]

PROVIDENCIA) Guadarrama 24 de Abril de 1944.

JUEZ-SR) Por recibida la precedente carta-orden del Juzgado de Ins-
RIVERO.....) trucción de San Lorenzo del Escorial, cúmplase cuanto en la
misma se ordena, para lo cual se harán las prevenciones 3ª,
4ª y 5ª del art.º, 49 de la Ley de Responsabilidades Políticas, y se re-
quiera para la presentación en este Juzgado en el término de ocho días
por parte de Félix Marcen Murillo, de declaración jurada de bienes e in-
gresos que percibe, y una vez recibida esta, remítase en unión de lo actua-
do al Sr. Juez de Instrucción del Partido.
Lo provee, manda y firma S. S.ª, doy fé.



Mariano Rivero

DILIGENCIA DE PREVENCION. Guadarrama 29 de Abril de 1944.

Ante el Sr. Juez Municipal Don Mariano Rivero López, con asistencia de mi
el Secretario, comparece el que dijo llamarse Félix Marcen Murillo, de 24
años de edad, natural de Lecinena, en la actualidad en el Batallón 95 de
Trabajadores, 4ª compañía en Guadarrama.

El Sr. Juez le instruyó al citado Félix del motivo de esta diligencia, y
le hace las prevenciones 3ª, 4ª, y 5ª, del art. 49 de la Ley de 9 de Febrero
de 1939 sobre responsabilidades políticas y le hace entrega del impreso
en que estas se determinan.

Asimismo queda enterado el interesado de la obligación de presentar ante
este Juzgado en el plazo de ocho días, relación jurada de bienes e ingre-
sos que percibe, con entrega de impreso para la misma.

El Sr. Juez dá por terminada esta diligencia, y firma en unión de Félix
Marcen Murillo, de todo lo cual yo el Secretario doy fé.



Mariano Rivero

Félix Marcen Murillo

DILIGENCIA. Guadarrama 5 de Mayo de 1944.

Con esta fecha presenta declaración jurada el interesado, y se remite
lo actuado al Sr. Juez de Instrucción de San Lorenzo del Escorial, Doy fé.

D. Felice Maxem Murillo a efectos
en el expediente de responsabilidades politicas que bajo el n.º se le instruye, y en
cumplimiento del apartado 3.º del art. 49 de la ley de 9 de febrero de 1939, declara bajo juramento
poseer:

BIENES PROPIOS:

[Handwritten scribble]

Ingresos que obtiene de sus bienes, trabajo o profesion:

Valor aproximado de los mismos: Pesetas _____

BIENES DE SU CONYUGE:

[Handwritten scribble]

Valor aproximado de los mismos Pesetas _____

BIENES DE OTRAS PERSONAS QUE OBRAN EN SU PODER:

[Handwritten scribble]

Valor aproximado de los mismos: Pesetas _____

DEUDAS:

[Handwritten scribble]

FAMILIARES O PERSONAS QUE TENIA A SU CARGO:

[Handwritten scribble]

Guadarrama, 3 de Mayo de 1944
(Firma y Rúbrica)

Felice Maxem Murillo

NOTA.—Deberán consignarse los mayores detalles posibles.



FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA
Y DE LAS J. O. N. S.

SALUDO A FRANCO
¡ARRIBA ESPAÑA!

14



DELEGACIÓN PROVINCIAL DE INFORMACIÓN
E INVESTIGACIÓN

ZARAGOZA

INFORMES

Departamento de

Número

1977

Al contestar, hágase referencia a este Número y Departamento

Consecuente con su escrito, de fecha 12 de Abril ppdo. solicitando información sobre la situación económica del vecino de esta Capital FELIX MARCEN MURILLO, para constancia en el Expediente de Responsabilidades políticas nº 68, tengo el honor de comunicarle que se encuentra movilizado por pertenecer al reemplazo de 1.939 encontrándose en la actualidad en un regimiento de Madrid, no conociendosele bienes ni ingresos por ningún concepto.

Por Dios España y su Revolución
Nacio al-Sindicalista.

Zaragoza 20 de Mayo de 1.944.
EL SECRETARIO PROVINCIAL



ILMO. SR/ JUEZ INSTRUCTOR DE RESPONSABILIDADES POLITICAS
Juzgado de Instrucción nº 1

PLAZA
GOBIERNO
DE ARAGON

M. de ara

15

Zaragoza

Expediente de responsabilidades políticas

num.

68

CONTRA

Felix Maresu
Murillo
recibo heime-
ne

En el expediente anotado al margen, he acordado dirigir a V. la presente a fin de que se practiquen las siguientes diligencias:

1.ª- Que se hagan a dicho expediente las prevenciones 3.ª, 4.ª y 5.ª del art. 49 de la Ley de Responsabilidades Políticas, que se contienen en el impreso que se adjunta y que será entregado al mismo, así como la nota de los datos que debe tener en cuenta y el impreso de declaración jurada de bienes; extendiéndose la oportuna diligencia.

La relación jurada, que presentará el interesado en el plazo de 8 días, se unirá a continuación.

2.ª- Que el impreso de informe de bienes que se acompaña sea extendido y firmado, en el plazo de 5 días, por las Autoridades que se expresan al pie del mismo, consignándose, además, en tal informe los ingresos que se conozca o se calcule aproximadamente tuviera o tenga el expedientado.

3.ª- Que se reclame de esa Alcaldía en igual plazo certificación de los bienes que aparezcan amillarados a nombre del expedientado; y haciendo constar cual sea el jornal de un braco en esa localidad.

4.ª - Que en el caso de que dicho individuo o los familiares que con él vivan posean bienes se tasarán por dos peritos.

5.ª - Que de no residir el expedientado en esa localidad se haga constar cual sea su actual domicilio.

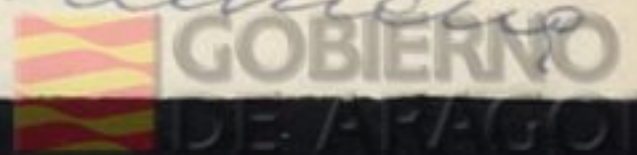
Dios gue. a V. muchos años.

Zaragoza 3 de Mayo 1944



[Handwritten signature]

Dr. Juan Municipal de heime-
ne



Exp. n° 68

INFORME DE BIENES DE *Felipe Moren Muñillo*

Sr. JUEZ INSTRUCTOR PROVINCIAL DE RESPONSABILIDADES POLÍTICAS DE ZARAGOZA.

Contestando a su petición de informes de los bienes de toda clase y cargas familiares del vecino de esta localidad *Felipe Moren Muñillo*, a efectos debidos en el expediente de Responsabilidades Políticas que se le instruye, manifestámosle que los de su pertenencia en este término municipal, son los siguientes:

EN 18 DE JULIO DE 1936.

[Handwritten signature]

Siendo su valor aproximado de pesetas

EN LA ACTUALIDAD.

[Handwritten signature]

Siendo su valor aproximado de pesetas

Además se tiene noticias de que fuera de este término municipal posee bienes en

Los nombres, edad y parentesco de los familiares a cargo del mencionado inculcado, con detalle de sus ocupaciones, bienes e ingresos propios, son:

*Así como y no recibo en lección
El Obencio de un padre Cipriano Moren
falecero en Zaragoza número de Ora 8-4.*

No u le estimo ni sus ingresos

Dios guarde a España y su Caudillo.

lección a coture de Nozo de 1944

(Firmas y sellos correspondientes)

El Alcalde,

[Signature]

El Cte. de Puesto de la Guardia Civil,

[Signature]

El Cura,

[Signature]

El Jefe Local de FET y de las JONS.,

[Signature]

NOTA.- Deben especificarse los mayores detalles posibles y de no existir bienes o cargas familiares consignarse así en los respectivos lugares.



Juzgado de Instrucción núm. 1

ZARAGOZA

EXHORTO

SUMARIO

F. 68

Cédula de Citación

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez en méritos de
sobre *resp. política* se cita a D. *Felix Marez*

para que el día *14* del *actual* a las *10¹⁷* o de *4 a 6 1/2* de su mañana, comparezca

en este Juzgado (calle Predicadores, 54, dupdo. pral.), como

para la práctica de una actuación judicial, bajo apercibimiento, que de no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida, incurrirá en la multa de **5 a 50 pesetas y demás**

sanciones que señala la Ley.

D. J. P. de Trabajadores
4a P. de Ciudadanos
Madrid
Zaragoza *12* de *Junio* de 1944

EL AGENTE JUDICIAL,

Calle *M. Arg*

Núm. *3-4^a pral*

(Preséntese esta papeleta al comparecer).

17

PROVIDENCIA JUEZ
Sr. Garcia-Rodrigo

Zaragoza á doce abril mil novecientos cuarenta y cuatro.

Remítase nuevamente la anterior carta-orden al Juzgado Municipal de LECINENA para que se practiquen las diligencias interesadas bajo los números 2.ª, 3.ª y 4.ª, ya que el expe-
dientado ha residido hasta ahora en dicho pueblo del que es natu-
ral.

Lo manda y firma S.S.ª doy fé =

E.

Carlos Rodríguez
[Signature]

DILIGENCIA = Se cumple lo mandado, doy fé =

[Signature]

Por Por recibida la precedente Orden, equivoque a la
Alcaldía de Lecinena por su expediente, remitir a este
jefe de certificación de bienes de los interesados, para que
hacello, o en su defecto en su caso
[Signature]

PROVIDENCIA JUEZ) Zaragoza a diez y siete de Mayo de milnove-
S r. Garcia-Rodrigo) cienta cuarenta y cuatro.

Remítase nuevamente la anterior carta-orden al Juzgado Municipal de Leciñena para que se practiquen las diligencias interesadas bajo el num. 3º de la dicha carta-orden. Lo manda y rubrica S.Sª doy fé.

R/.

NOTA.- Se cunple lo mandado, doy fé.



Hece del todo conforme
Nº de expediente
Leciñena 22 Mayo de 1944
Doy fé
D. Vicente Montesa

El Sr. Ramón Fernando Vicente, Secretario de Administración local en el ayto. de Lecinena

Certifico: fue examinados los datos de lo referido de este término obrantes en el ordeno de mi cargo, resulto para el pago de 10000 pesetas, no aparece en el libro de registro de impuestos de este término, expresado presente a Lecinena el Veintidos de Mayo de mil novecientos veintiocho

Secretario
Ayuntamiento de Lecinena
F. J. Jimenez

El Sr. Ramón Fernando Vicente

Asimismo Certifico: fue el Sr. Juan de un nombre y apellido, actualmente de finca perteneciente a Lecinena expresado presente a Lecinena el Veintidos de Mayo de mil novecientos veintiocho

Secretario
Ayuntamiento de Lecinena
F. J. Jimenez

El Sr. Juan de un nombre y apellido

AUTO.—Zaragoza a veintitres de noviembre, de mil novecientos cuarenta y cuatro

Dada cuenta; unanse a este expediente los anteriores despa - chos y

RESULTANDO que tramitado este expediente de responsabilidades políticas contra Felix Marcen Murillo,

aparece de las diligencias practicadas que tiene su residencia dentro del territorio nacional, sin que posea bienes que sumados a los de los familiares que con él conviven excedan de 25.000 pesetas, obtenga jornal, retribución equivalente o producto de arrendamiento de tierras que rebase el doble jornal de un bracero en la localidad de su residencia, ni sea de profesión liberal y cuyos ingresos no pudieran evaluarse

CONSIDERANDO que hallándose por tanto el expedientado comprendido en el caso del art. 8.º de la Ley de Responsabilidades Políticas de 19 de febrero de 1942, en relación con la Orden circular del Tribunal Nacional de 5 de febrero de 1944, procede acordar el sobreseimiento de este expediente

Vistas las disposiciones legales citadas y demás de aplicación,

SS.ª por ante mi el Secretario DIJO: Que debía acordar y acordaba el sobreseimiento de este expediente, seguido contra Felix Marcen Murillo,

; notifíquese al Excmo. Sr. Fiscal este auto y si no interpone recurso, elévese testimonio literal del mismo al Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas, por conducto de la Excmo. Audiencia de esta capital, y luego que transcurra el término señalado en el art. 9.º del Decreto de 15 de junio 1942, se hará saber esta resolución al interesado, publicándose el sobreseimiento en los BOLETINES OFICIALES del Estado y de esta provincia; y dándose cuenta de los cargos que contra aquél resultan al Excmo. Sr. Gobernador Civil y al Jefe Provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S. a los fines expresados en el último párrafo del art. 8.º de la Ley de 19 Febrero de 1942.

Lo manda y firma SS.ª doy fe.=

E/

[Handwritten signatures]

DILIGENCIA. — En el mismo día se remite copia literal del auto anterior al Excmo. Sr. Fiscal con atento oficio, doy fe.=

OTRA.—En 28 días siguiente y habiendo transcurrido el término de cinco días desde que se comunicó al M. Fiscal el auto anterior, cuyo acuse de recibo se une a continuación, sin que haya interpuesto recurso alguno, se remite testimonio literal del mismo, con atento oficio, a la Excmo. Audiencia para su elevación al Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas, doy fe.=



20
/

FISCALIA
DE LA
DIENCIA TERRITORIAL
DE
ZARAGOZA

Núm. 4704

CONTRA

Harcen Huillo

Tengo el honor de acusar a V. S. recibo de su comunicación del 23 de 11 del año actual, con el testimonio que le acompaña, del auto dictado en el expediente de responsabilidades a que el margen se refiere.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Zaragoza 28 de Noviembre
de 1944

[Firma manuscrita]

Sr. Juez de Instrucción de Nº Uno

PROVIDENCIA JUEZ) Zaragoza a cinco de Marzo mil novecientos cua-
 SR. GARCIA-RODRIGO) renta y siete.

En atención a las instrucciones recibidas de la Inspección de la Comisión Liquidadora de Responsabilidades Políticas, en cartas-órdenes de 22 Enero y 25 febrero últimos, publíquese el sobreseimiento de este expediente, únicamente en el Boletín Oficial de esta provincia, sin esperar el acuse de recibo del testimonio que fué remitido al suprimido Tribunal Nacional; notifíquese tal sobreseimiento al interesado, si fuere conocido su domicilio y en otro caso por medio de edicto en dicho Boletín; archivándose después este expediente.

R/

Lo manda y rubrica S.^o doy fé -

DILIGENCIA - Por la que nego constar que en el B.O. de esta provincia del día 12 del actual, aparece inserto el edicto a que se refiere la providencia anterior. Zaragoza a cinco de Marzo 1947, doy fé -